



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0001

**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MAXIAUTO S.A.**

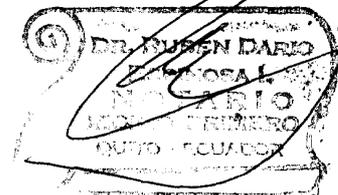
CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 6.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 4.000,00
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 10.000,00

Dí:

COPIAS

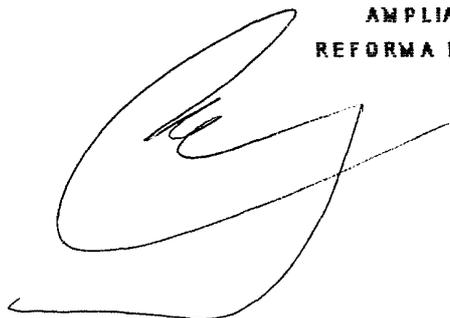
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve (29) de Marzo del año dos mil siete (2.007) ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor ingeniero MAURICIO GONZÁLEZ MOLINA, en su calidad de Gerente

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAXIAUTO S.A.



General de la Compañía MAXIAUTO S.A., según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copias adjunto, me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga, la Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MAXIAUTO S.A., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la Compañía MAXIAUTO S.A., debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal ingeniero Mauricio González Molina, como lo justifica con la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio de la compañía, que se acompaña para que se agregue a este instrumento como habilitante.- El compareciente es colombiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito DM., plenamente capaz de contratar y

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAXIAUTO S.A.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.



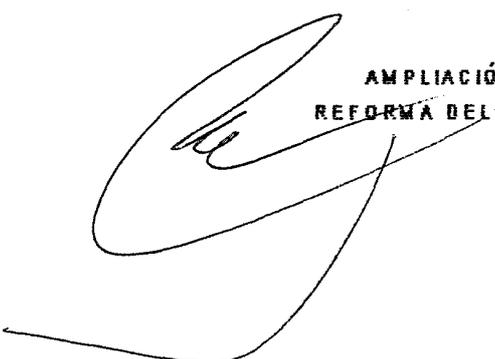
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.**- a) La compañía **MAXIAUTO S.A.**, se constituyó el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro; b) Mediante escritura pública otorgada el tres de junio del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Séptimo de este cantón, la compañía procedió a la reforma integral y codificación de su Estatuto Social, inscribiéndose en el Registro Mercantil el veintiocho de agosto del dos mil tres.- c) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión de diecinueve de enero del dos mil siete, por unanimidad del capital resolvió: **Uno)** La ampliación del objeto social; **Dos)** El aumento del capital social; **Tres)** La Reforma del Estatuto Social; y, **Cuatro)** Autorizar al Gerente General para que proceda a perfeccionar lo acordado.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Expuestos estos antecedentes el ingeniero **Mauricio González Molina**, en la calidad en que comparece, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de diecinueve de enero del dos mil siete, que se anexa a la presente, declara: a) Que el capital que actualmente es de seis mil dólares americanos, se incrementa en la forma detallada en el Acta de Junta antes indicada para

0002

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAXIAUTO S.A.

llegar al total de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 10.000,00) dividido en diez mil acciones de un dólar americano cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive; b) Que queda reformado el Estatuto Social en los Artículos Quinto, referente al objeto social y el Artículo Sexto, referente al capital; c) Bajo juramento el compareciente declara que las compañías accionistas que han suscrito el aumento de capital son de nacionalidad panameña, siendo su inversión extranjera directa y que el aumento del capital de su representada se encuentra debidamente integrado, según consta en el cuadro de integración de capital aprobado por los accionistas en el Acta de Junta ya mencionada.- CUARTA: HABILITANTES.- Quedan agregados e insertados a la presente escritura, los siguientes documentos: a) Nombramiento del Gerente General de la compañía MAXIAUTO S.A.; b) Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del diecinueve de enero del dos mil siete.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli M., Abogada con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha, la



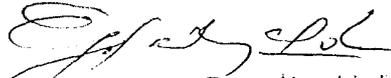
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAXIAUTO S.A.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leida que le fue integramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

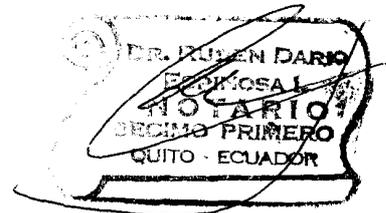
0003


Ing. Mauricio González Molina
C.C. # 19460104


El Notario


AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MAXIAUTO S.A.





Quito, 24 de Octubre de 2003

Señor
MAURICIO GONZALEZ MOLINA
Presente.

Por medio del presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía MAXIAUTO S.A., en sesión celebrada el 24 de octubre de 2003, nombró a usted Gerente General de la compañía por un periodo de cinco años.

En su calidad de Gerente General tendrá las atribuciones señaladas en el Art. 13 de los estatutos sociales de la compañía, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 9 de diciembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 14 de enero de 1994.

Atentamente,

LIZA FASANELLI CAVALLAZZI
Secretaria

En Quito, a 24 de Octubre del 2003, acepto el presente nombramiento como Gerente General de MAXIAUTO S.A.

VICTOR MAURICIO GONZALEZ MOLINA
Pas. No. 19460104
Gerente General
MAXIAUTO S.A.

La Compañía reformó sus estatutos el 03 de junio de 2003, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita el 28 de Agosto de 2003.



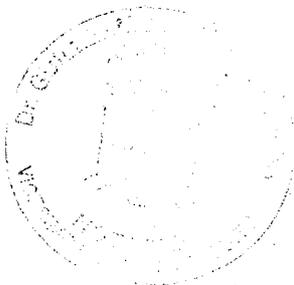
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9489 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 18 NOV. 2003

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0004



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de uno fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a 15 ABR 2004
[Signature]
DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de uno fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a 17 OCT. 2003

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Cantón Quito



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en: 1 fojas:util (les).
Quito, a 3 JULIO 2005

[Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



[Large signature]

[Signature]
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO
EQUADOR

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE MAXIAUTO S.A.**

En Quito D.M., a los 19 días del mes de enero de año 2007, a partir de las 09:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle "C", y Calle No. 4, en Calderón, se reúnen las compañías accionistas: LE NOTRE HOLDINGS INC, con 3.000 acciones, a través de su representante legal, señor Giuseppe B. Fasanelli Cavallazzi; y, HAMPDEM FINANCE S.A, con 3.000 acciones, a través de su representante legal señora Liza Fasanelli Cavallazzi. Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Los accionistas designan al señor Iván Díaz como Presidente de la Junta, actuando como Secretario el Gerente General de la compañía, Ing. Mauricio González Molina, quien también se encuentra presente.

Por Secretaría se comprueba la asistencia de la totalidad del capital social y se consulta a los accionistas si desean constituirse en Junta Universal para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**
2. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**
3. **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
4. **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE PROCEDA A PERFECCIONAR LO ACORDADO**

Los asistentes por unanimidad aprueban el orden del día, el mismo que lo pasan a conocer y resolver:

PRIMERO.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía manifestado a la Junta que la experiencia en los años de vida jurídica de la empresa, le permiten ampliar su objeto social a fin de cubrir un mercado diverso que incluya la comercialización en general, la elaboración de repuestos y accesorios para el sector industrial y automotriz, productos químicos para el sector industrial, automotriz y del hogar, productos de limpieza para el sector automotriz y del hogar, productos utilizados en el sector industrial, automotriz y del hogar, tales como llantas, pinturas, ambientadores, entre otros. En consecuencia solicita a los señores accionistas se apruebe la ampliación del objeto social según lo propuesto.

RESOLUCIÓN.

Luego de varias intervenciones, los accionistas por unanimidad resuelven que el objeto social de la compañía se amplíe según la propuesta del señor Gerente General.



SEGUNDO.

Interviene el Presidente de la Junta manifestando que con fecha primero de noviembre del 2006, se publicó en el Registro Oficial No. 389 el Decreto No. 1975 expedido por el Presidente de la República, por el cual se autorizó al señor Superintendente de Compañías para que pueda señalar como capital mínimo de las compañías anónimas la suma de US\$10.000. Toda vez que se ha resuelto la ampliación del objeto social es conveniente para la compañía, realizar una sola escritura que comprenda las dos reformas al Estatuto Social.

005

RESOLUCIÓN.

Los accionistas por unanimidad resuelven incrementar el capital de la compañía, manteniendo la proporción actual de su participación, de tal manera que el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	TOTAL NO. ACCIONES
LE NOTRE HOLDINGS INC.	3.000	2.000	5.000	5.000
HAMPDEN FINANCE S.A.	3.000	2.000	5.000	5.000
TOTAL	6.000	4.000	10.000	10.000

El aporte en numerario que realiza cada socio, será depositado en la cuenta corriente de la Compañía.

TERCERA.

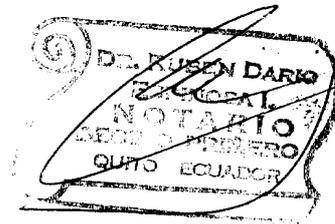
Presidencia informa que una vez que se han resuelto estas reformas, es necesario proceder a la actualización del Estatuto Social en el Artículo Quinto referente al Objeto Social, así como en el Artículo Sexto referente al Capital.

RESOLUCIÓN.

Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas por unanimidad deciden que el texto de los Artículos que se reforman sean los siguientes:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.-La compañía tendrá como objeto social la realización de las siguientes actividades:

1. Ejecución de negocios en el ramo industrial, especialmente en el campo automotriz, que comprenderá entre otras actividades la importación, exportación, representación, distribución, comercialización, elaboración de repuestos y accesorios para el sector industrial y automotriz; productos químicos para el sector industrial, automotriz y del hogar; productos de limpieza para el sector automotriz y del hogar; productos utilizados en el sector industrial, automotriz y del hogar, tales como llantas, pinturas, ambientadores entre otros.
2. Su distribución y comercialización y las actividades conexas con estas labores, para lo cual podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole, permitidos por la Ley, dentro del marco de sus finalidades, inclusive los de importación y exportación que tengan relación con el objeto social.



3. Contratar con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sea nacional o extranjera.
4. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles dentro de marco de sus finalidades.
5. Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones, como depósitos, préstamos, descuentos, giros, entre otros.
6. Celebrar con compañías aseguradoras, cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio.
7. Comparecer ante los organismos públicos con toda clase de peticiones.
8. Asociarse con otras personas jurídicas nacionales o extranjeras y abrir oficinas y/o agencias, sucursales o delegaciones en el resto del país y en el extranjero.
9. Transformarse en cualquier tipo de sociedad o fusionarse con otras sociedades, representar compañías nacionales o extranjeras relacionadas con su actividad.
10. Celebrar todo tipo de contratos, formación o promoción de empresas de similar objeto social.
11. Investigar y realizar convenios de investigación con entidades públicas y privadas, promover ensayos de campo a nivel comercial.
12. Realizar inversiones relacionadas con su objeto social.
13. Adquirir derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, nombres, emblemas, patentes, modelos de invención y privilegios de cualquier clase, su cesión a cualquier título.
14. Girar, aceptar, negociar toda clase de títulos valores, documentos civiles y comerciales, para sí misma.

En definitiva, podrá realizar todo cuanto esté permitido por la Ley para esta clase de compañías y que tenga relación con los objetivos señalados. Se aclara que la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades de las sociedades financieras.”

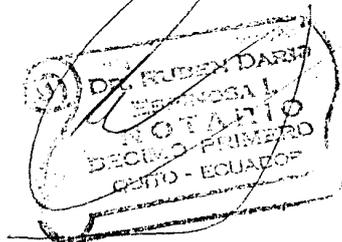
“ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de US\$10.000 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en 10.000 (DIEZ MIL) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario por los accionistas.”

CUARTA.

Toma la palabra el señor Presidente, quien solicita a la Junta autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la respectiva escritura pública y luego actualice los libros sociales, conforme a lo resuelto.

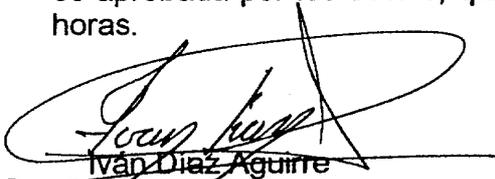
RESOLUCIÓN.

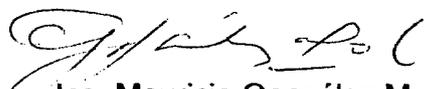
Los accionistas por unanimidad autorizan al señor Gerente General a fin de que contrate a un abogado para que se encargue de legalizar lo acordado, suscriba la respectiva escritura pública y actualice los libros sociales.



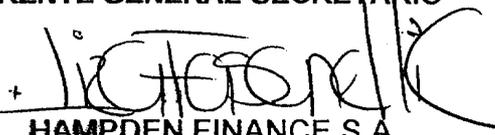
No habiendo más asuntos que conocer, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios, quienes la firman, concluyendo la sesión a las 11:00 horas.

0006

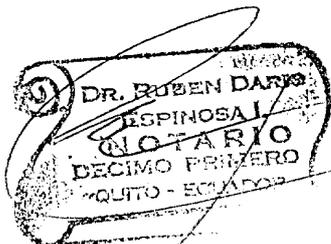

Iván Díaz Aguirre
PRESIDENTE DE LA JUNTA

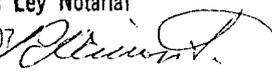

Ing. Mauricio González M.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

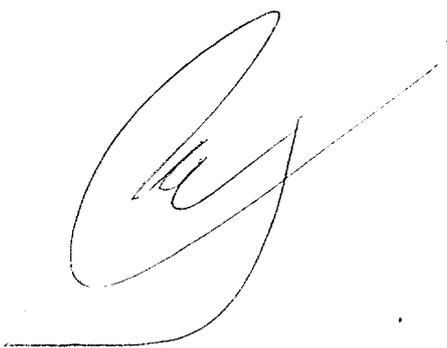

LE NOTRE HOLDINGS INC.
ACCIONISTA

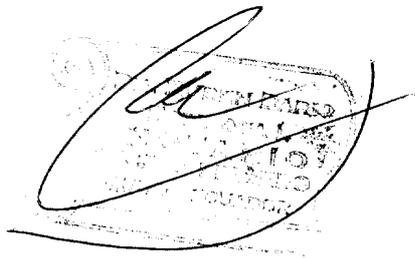

HAMPDEN FINANCE S.A.
ACCIONISTA

La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, 29 MAR. 2007




Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO





4575

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: E COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No. CC 19460104

APELLIDOS / SURNAME
GONZÁLEZ MOLINA

NOMBRES / GIVEN NAMES
VICTOR MAURICIO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
16 MAR 1962 BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE
BOGOTÁ CALLE 100 13 FEB 2004

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 13 FEB 2014 AUTORIDAD / AUTHORITY

KATIA M. GALLEGOS MEJIA
PASAPORTES CALLE 100.



PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también educará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y, cuando, presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.
Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:
In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:
Nombre / Name: **Alexandra Biza G**
Dirección / Address: **CIRA 56 #43-05**
País / Country: **Colombia** Tel: **(57) 3153660**



Rh: _____
Firma del Titular
[Signature]

Formas de Pago, ver de Dentro

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration of this passport will render it invalid.

52

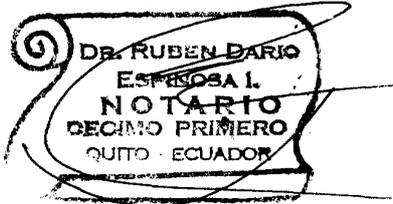


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0007

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MAXIAUTO S.A.**- Quito, a 20 de Abril del 2.007.-

DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

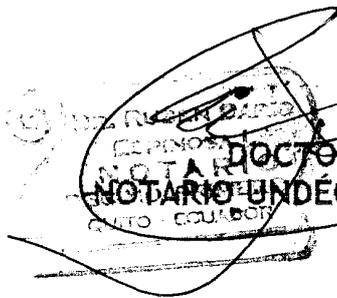




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0008

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. **07.Q.I.J. 003968**, dictada el 02 de Octubre de 2007, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de Capital, la Modificación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía **MAXIAUTO S.A.**, otorgada ante mí, el veinte y nueve (29) de Marzo del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a 08 de Octubre de 2007.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 07.Q.IJ.003968 de fecha dos de octubre dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MAXIAUTO S.A., celebrada en esta Notaria el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Undécima de este cantón, el veinte y nueve de marzo del dos mil siete.- Quito, dieciséis de noviembre del dos mil siete.-

0009


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de octubre de 2.007, bajo el número **3382** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **88** del Registro Mercantil de catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 195, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MAXIAUTO S.A.**", otorgada el veintinueve de marzo del año dos mil siete, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046330**.- Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-

